

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 149-2020-R.- CALLAO, 26 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 1295-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva Mg. GUMERCINDO HUAMANI TAIPE, Director de la Oficina de Bienestar, por el monto de S/. 3,344.22 (tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 22/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de "Diplomado en Estadísticas e Investigación Científica", organizada por la Sociedad Hispana de Investigadores Científicos (SINCIE)", y en el numeral 2 "DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería";

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 130-2020-OPP (Expediente N° 01085174) recibido el 10 de febrero de 2020, en relación a la Resolución N° 1295-2019-R del 26 de diciembre de 2019, adjunta el Informe N° 060-2020-UPEP/OPP por el cual señala que existe Crédito Presupuestario para atender con el Presupuesto de este caño, el financiamiento aprobado hasta la suma de S/ 3,344.22 con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, Meta 08 afectando a la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas"; por lo que remite los actuados, solicitando la actualización de la Resolución N° 1295-2019-R;

Estando a lo solicitado, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 12 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1295-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

2° DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería."



2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OBU, DIGA, OPP, ORAA, OCI,

cc. ORRHH, URBS, UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.